

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día tres de marzo de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Medios y tecnología**

**06.02** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco entre la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER-ARGENTINA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED-ESPAÑA), para la colaboración en materia de difusión y coproducción de contenidos audiovisuales digitales multimedia y multimedios, multidispositivo, multisoporte o mutiplataforma, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil quince.



**Universidad Nacional  
de Entre Ríos**

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS (UNER - ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED - ESPAÑA) PARA LA COLABORACION EN MATERIA DE DIFUSIÓN Y COPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIGITALES MULTIMEDIA Y MULTIMEDIOS, MULTIDISPOSITIVO, MULTISOORTE O MULTIPLATAFORMA.**

En -----, a ----- de ----- de 20--

### **REUNIDOS**

**De una parte**, D. Alejandro Tiana Ferrer, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

**Y de otra parte**, D. Jorge Amado Gerard, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos de la República Argentina, actuando en nombre y representación de la citada institución.

Ambas partes intervinientes, en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas; se reconocen mutua y recíprocamente la legitimación y la capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para otorgamiento del presente Acuerdo, y a tal efecto

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que la Universidad Nacional de Entre Ríos (en adelante UNER) cuenta con el Centro de Producción en Comunicación y Educación dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, que tiene como finalidad, entre otras, la utilización de las TICs en la enseñanza universitaria, tanto en lo que respecta a la docencia, como a la investigación y actividades de extensión universitaria, al tiempo que persigue la optimización de las mismas y la mejora en su gestión, en aras a lograr un eficaz y eficiente servicio a la comunidad universitaria en particular y, en general, a la sociedad.

**Segundo.-** Que la UNED cuenta con el Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV) dependiente del Vicerrectorado de Medios y Tecnología, que tiene encomendada como área de competencia los contenidos y servicios audiovisuales de radio, vídeo y TV, publicaciones y librerías de la institución, al tiempo que persigue la optimización de las mismas y la mejora en su gestión, en aras a lograr un eficaz y eficiente servicio a la comunidad universitaria en particular y, en general, a la sociedad.



**Universidad Nacional  
de Entre Ríos**

**Tercero.-** Que ambas partes, como instituciones de derecho público abiertas a la sociedad, dotadas de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a las que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía, están interesadas en suscribir un Convenio de Colaboración institucional.

En razón de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de colaboración de conformidad con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**Primera.-** El objeto del presente acuerdo es establecer las líneas de actuación conjunta en materia de difusión y coproducción de contenidos audiovisuales digitales multimedia y multimedios, multisoprote, multidispositivo o multiplataforma, que con carácter general serán las indicadas a continuación:

1. Diseñar y establecer líneas de elaboración conjunta en materia de coproducción y difusión mensual y redifusión ilimitada de contenidos digitales multimedia conjuntos en espacios comunes dentro de los sitios Web de las partes firmantes, y en especial en las emisiones radiofónicas y televisivas de la UNED en RNE (Radio Exterior de España) y TVE (La 2 y Canal Internacional), en Canal UNED y TVUS, con temas establecidos de común acuerdo, y ligados a sus respectivas políticas editoriales y comunicativas.
2. Fortalecer con apoyos, asesoría, asistencia y recursos técnicos y tecnológicos de grabación y edición audio en todos aquellos procesos de producción que se soliciten, siempre y cuando sean viables y no excedan en gastos los presupuestos previamente establecidos.
3. Promover y dar a conocer permanentemente entre todos sus organismos colaboradores, y en todos aquellos foros, medios, espacios o servicios informativos donde participen y tenga a su disposición, las acciones y actividades de colaboración y cooperación que se desarrollen conjuntamente, así como las propias actividades y servicios relevantes que realicen, de acuerdo con la imagen institucional e información que se proporcione para ello.
4. Facilitar e impulsar el intercambio de contenidos multimedia y multimedios de sus acervos y sitios Web respectivos que ofrezca cada una de las partes, y de los cuales cada una de ellas ostenta los derechos de difusión. La transmisión y difusión de dichos contenidos multimedia y multimedios objeto del presente intercambio, se realizará conservando todos los títulos y créditos de la propiedad intelectual y de producción de los contenidos cedidos.
5. Preparar y coordinar acciones conjuntas con el fin de conseguir apoyos políticos e institucionales, así como recursos económicos y tecnológicos de cooperación, ante organismos y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que permitan la viabilidad de los futuros proyectos que se presenten en este acuerdo de colaboración.



**Universidad Nacional  
de Entre Ríos**

**Segunda.-** Cada una de las partes viene obligada a financiar la ejecución de las actividades a las que se compromete, no existiendo para este convenio dotación económica específica, dado que las actuaciones previstas no implican coste adicional o extraordinario.

**Tercera.-** Se creará una Comisión de Seguimiento de carácter paritario, formada por un máximo de dos representantes de cada una de las partes. Esta comisión se reunirá siempre que sea necesario, o a requerimiento de cualquiera de las partes, y le corresponderán, acordar la concreción de las actividades a llevar a cabo en cumplimiento de este convenio.

**Cuarta.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por imperativo legal o por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas partes y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Convenio o Acuerdo Marco como partes integrantes del mismo.

**Quinta.-** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, que podrán ser prorrogados automáticamente por períodos iguales, a partir de la citada fecha de finalización, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con, al menos, tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

POR LA UNER

POR LA UNED

D. JORGE AMADO GERARD

D. ALEJANDRO TIANA FERRER